



DECRETO EXENTO N° 386 +

PARRAL, 20 Ene 2014

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N° 2.523, de fecha 27 de Mayo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública “Contrato de Suministro Combustibles año 2013-2014”, ID 1754-24-LE13.
- 4.- El Decreto Exento N° 3.081 de fecha 27 de Junio de 2013, que adjudica la licitación antes referida.
- 5.- El Contrato ad-referéndum de fecha 28 de Junio de 2013, suscrito entre la I. **Municipalidad de Parral** y la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**
- 6.- El Decreto Exento N° 4.970, de fecha 15 de Octubre de 2013, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa “Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.”.
- 7.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por orden de la Sra. Alcaldesa”, documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 8.- El Decreto Exento N° 323, de fecha 17 de Enero de 2014, que nombra como secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 9.- La Ley N° 19.886, “Ley de Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios”.
- 10.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública de nombre “**Contrato de Suministro Combustibles año 2013-2014**”, ID 1754-24-LE13, aprobado por Decreto Exento N° 2.523, de fecha 27 de Mayo de 2013, resultando adjudicada la empresa **Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.**
- 2.- Que, se firmó un Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña paula Retamal Urrutia y la empresa “**Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.**”, representada legalmente por don **BORIS GREGORIO HASSENBERG FUENTES**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.
- 3.- Que, dicho Contrato tiene una vigencia hasta el día 30 de Diciembre de 2013.
- 4.- Que, según lo establecido en el numeral 11 de las Bases Administrativas y clausula decima cuarta del contrato antes individualizado, permite renovar el contrato original, en el siguiente tenor:
“**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2013, a contar de la suscripción del presente Contrato, estando facultada la Ilustre Municipalidad de Parral mediante el Depto. de Salud Municipal de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna y a su vez pudiendo ser renovado por un año más, siendo sujeto de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:



- Continuidad del servicio
- Calidad del servicio
- Relación proveedor cliente

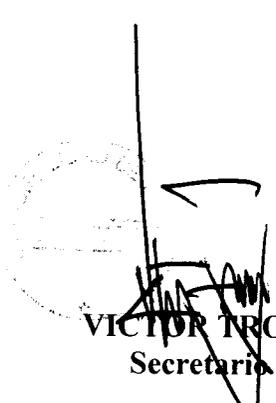
Esta evaluación será efectuada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) y será refundida en un resultado común, que será comunicado al proveedor durante el mes de diciembre ofreciéndole en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro periodo igual.”

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la renovación de Contrato, que se adjunta, para la adquisición de combustibles con el proveedor **Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.520.000-7.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento las partes renovaron el plazo del contrato original.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


VICTOR TRONCOSO OLIVARES
Secretario Municipal (S)




IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/VTO/DMT/pea

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- 2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL
- 3.- ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD